



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO II

7 de marzo de 1984

Núm. 16

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIÓN NO DE LEY.			
P. N. L. 4-II		Valdés Dal-Ré al cargo de Procurador por Valladolid en las Cortes de Castilla y León.	246
ENMIENDAS a la Proposición No de Ley sobre Asociacionismo Juvenil presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.	226	ACUERDO de la Mesa de las Cortes sobre adjudicación de pólizas de Seguro Colectivo de Vida y de Accidentes de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León.	246
P. N. L. 4-III			
APROBACIÓN POR EL PLENO de la Proposición No de Ley sobre Asociacionismo Juvenil.	227	IV. INTERPELACIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		Contestaciones.	
COMUNICACIÓN de la Junta de Castilla y León para un debate en el Pleno de la Cámara sobre política general.	227	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Enrique Martín Beaumont, relativa a gastos de la Campaña de actividades de verano, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», n.º 9, de 15 de noviembre de 1983.	246
COMUNICACIÓN de la Sección Castellano-Leonesa de la Comisión Mixta de Transferencias, elevando Informe a las Cortes de Castilla y León, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía.	228	P. E. 12-II	
COMUNICACIÓN de la Junta de Castilla y León, sobre Expediente de incorporación de créditos n.º 63/1983, a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	244	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Agapito Torregro Cuervo y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a autorización de expediente de enajenación por subasta, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», n.º 15, de 22 de febrero de 1984.	248
COMUNICACIÓN de la Presidencia de las Cortes, sobre renuncia de D. Fernando			

II. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PRESIDENCIA

Se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», de las Enmiendas que, al amparo del artículo 194.2 del Reglamento, fueron presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley sobre Asociacionismo Juvenil, debatida en la Sesión Plenaria de las Cortes celebrada con fecha 17 de febrero de 1984.

Fuensaldaña, a 23 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. N. L. 4-II

A LA MESA DE LAS CORTES

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Popular, sobre asociacionismo juvenil, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», n.º 13, de 25 de enero de 1984.

Enmienda: N.º 1.

Al párrafo cuarto. De modificación.

Proponemos la sustitución del texto de la Proposición por el siguiente:

«Es necesario que la Junta de Castilla y León mediante su actuación deje clara su intención de promover el asociacionismo e impida que puedan existir cesiones del Patrimonio juvenil a Instituciones con fines distintos a los de la Juventud, y que su pretensión sea la de procurar un elevado desarrollo de la Política Juvenil en Castilla y León.»

Fdo.: *Jesús Quijano González*
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

A LA MESA DE LAS CORTES

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Popular, sobre asociacionismo juvenil, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», n.º 13, de 25 de enero de 1984.

Enmienda: N.º 2.

Al párrafo quinto. De supresión.

Proponemos la supresión de: «En un plazo máximo de tres meses».

Fdo.: *Jesús Quijano González*
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

A LA MESA DE LAS CORTES

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Popular, sobre asociacionismo juvenil, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», n.º 13, de 25 de enero de 1984.

Enmienda: N.º 3.

Al apartado 1.º de la propuesta de resolución.

Proponemos la sustitución del texto de la proposición por el siguiente:

«En el próximo período de sesiones se presenta un Proyecto de Ley orientado a proteger el Patrimonio juvenil existente y fomentar la ampliación del mismo.»

Fdo.: *Jesús Quijano González*
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

A LA MESA DE LAS CORTES

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Popular, sobre asociacionismo juvenil, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», n.º 13, de 25 de enero de 1984.

Enmienda: N.º 4.

Al apartado 2.º de la propuesta de resolución.

Proponemos la sustitución del texto de la proposición por el siguiente:

«Que en el plazo máximo de un mes se presente un proyecto de Ley de creación del Consejo de la Juventud de Castilla y León bajo unos planteamientos de pluralidad, independencia, efectividad y promoción de la Juventud.»

Fdo.: *Jesús Quijano González*
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

P. N. L. 4-III

PRESIDENCIA

APROBACION POR EL PLENO

Proposición No de Ley sobre Asociacionismo Juvenil

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su Sesión del día 17 de febrero de 1984, ha aprobado, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición No de Ley sobre Asociacionismo Juvenil.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento.

Fuensaldaña, a 23 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

APROBACION POR EL PLENO

Proposición No de Ley sobre Asociacionismo Juvenil

El artículo 48 de la Constitución dice:

«Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.»

El asociacionismo juvenil, en nuestra región, se encuentra en un claro estancamiento. No llegan al 99 % de los jóvenes los que están integrados en grupos deportivos, asociaciones recreativas y culturales, religiosas, cívico-sociales o partidos políticos.

Es necesario que la Junta de Castilla y León mediante su actuación deje clara su intención de promover el asociacionismo e impida que puedan existir cesiones del Patrimonio juvenil a Instituciones con fines distintos a los de la Juventud, y que su pretensión sea la de procurar un elevado desarrollo de la Política Juvenil en Castilla y León.

Por todo lo expuesto, proponemos que la Junta de Castilla y León presente ante estas Cortes el desarrollo legislativo de los siguientes temas:

1.º En el próximo período de sesiones se presenta un Proyecto de Ley orientado a proteger el Patrimonio juvenil existente y fomentar la ampliación del mismo.

2.º Que en el plazo máximo de un mes se presente un Proyecto de Ley de creación del Consejo de la Juventud de Castilla y León bajo unos planteamientos de pluralidad, independencia, efectividad y promoción de la Juventud.

Fuensaldaña, 17 de febrero de 1984.

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento, se ordena la publicación de la Comunicación remitida por la Junta de Castilla y León al amparo del artículo 196 del Reglamento Provisional de estas Cortes, referente a debate sobre política general en el Pleno de la Cámara.

Fuensaldaña, 29 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

La Junta de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 196 y 197 y normas de desarrollo del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, ha acordado trasladar a V. E. para debate en el Pleno de la Cámara la siguiente comunicación:

1. El Gobierno de la Región consciente de su responsabilidad de tener informada lo más amplia y objetivamente a los castellano-leoneses, comparece ante estas Cortes, representantes de los mismos, para efectuar un debate de política general sobre la situación en la que se encuentra Castilla y León.

Del mismo se pretende la definición y descripción de los problemas que aquejan a nuestra Comunidad y la discusión sobre las líneas de actuación y corrección. Deseando que dicho debate sirva de orientación y guía para los trabajos Parlamentarios.

2. La Junta de Castilla y León propone orientar su intervención, adoptando una referencia temporal indispensable: los ocho meses transcurridos desde la toma de posesión del Gobierno, el 3 de junio de 1983, fecha en la que se inicia una nueva etapa en la historia de nuestro pueblo con la constitución efectiva de Comunidad Autónoma.

3. Durante este breve período de tiempo la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha experimentado un cambio cualitativo y cuantitativo,

al haber asumido los servicios de la mayor parte de las competencias contempladas en el Estatuto de Autonomía en sus artículos 26, 27 y 28.

Procediendo en el mismo plazo de tiempo a la creación y estructuración de los órganos y servicios de la Administración regional que tienen por objeto servir al ejercicio de las competencias atribuidas a aquélla, y sometidos a los principios y normas de organización y actuación establecidos por la Constitución Española para las Administraciones Públicas y por el Estatuto de Autonomía para la Administración Regional.

4. El Gobierno Regional continuará favoreciendo la tendencia ampliamente expresada por los diferentes colectivos en su adecuación a la realidad autonómica, considerando que ello es la mejor muestra de imbricación del ámbito político comunitario en la realidad social y, reflejo de la intensidad de nuestra conciencia regional.

5. La Junta de Castilla y León es consciente de la complejidad de las características específicas de nuestra Comunidad, con una extensión de 94.147 km.², que la sitúa en la mayor región de Europa, 9 provincias con sus consiguientes órganos de Gobierno y Administración, con más de 2.200 municipios de los cuales 2.000 cuentan con menos de 5.000 habitantes, y más de 3.000 núcleos de población; a lo que hay que añadir una alta emigración y una desigual distribución poblacional junto a un desarrollo económico relativamente bajo y desequilibrado.

Por tanto el Gobierno regional se formula como objetivo el incrementar la calidad de vida y el bienestar social de nuestros conciudadanos. Para ello se propone lograr el pleno empleo de los recursos humanos, físicos y financieros, mediante una política económica que tienda al equilibrio intrarregional tanto espacial como sectorial. A tal fin, este Gobierno presentará a las Cortes de Castilla y León en el presente año legislativo un Plan de Desarrollo Regional que, atendiendo a las normas comunitarias, contemple la racionalización de las estructuras productivas y permita generar un proceso autosostenido de acumulación autóctona de Capital.

6. La Junta de Castilla y León tiene la vocación de representar progresiva y universalmente los intereses de los castellano-leoneses, con independencia del nivel competencial asumido formalmente; de manera que nada de lo que ocurra en nuestra Comunidad pueda ser ajeno a las Instituciones regionales, así como es nuestro deseo que todo el acontecer histórico en la construcción de la Comunidad sea participado por el conjunto del pueblo castellano-leonés.

7. El Gobierno Regional entiende que en el momento presente y de cara al porvenir inmedia-

to, es esencial seguir realizando un gran esfuerzo colectivo en la construcción y consolidación de la Comunidad Autónoma, y enraizar profundamente en la sociedad las instituciones democráticas de autogobierno surgidas del Estatuto de Autonomía. Para el desarrollo del contenido de nuestra norma institucional básica es necesaria e imprescindible la participación activa de los Partidos políticos y especialmente de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara.

Las elevadas metas de progreso social, económico y cultural que se propone este Gobierno regional necesitan del esfuerzo y colaboración de todas las fuerzas sociales de nuestro pueblo, fundamentalmente Sindicatos, Asociaciones Empresariales y Sociedades Culturales y de todo tipo.

8. La Junta de Castilla y León habida cuenta de la proximidad en el tiempo, de la presentación y debate por iniciativa propia de los programas de las diferentes Consejerías para los próximos cuatro años, considera que este debate sobre política general debe establecerse en torno a los tres grandes títulos que a continuación se exponen:

- a) Situación Económica y social de Castilla y León.
- b) Construcción solidaria de la Comunidad Autónoma.
- c) Política y situación de las transferencias.

9. Los títulos a que hemos hecho referencia en esta comunicación pueden servir para el debate general, que confiamos sea esclarecedor para los Grupos Parlamentarios, y en general para todos los castellano-leoneses.

Valladolid, a 22 de febrero de 1984.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Fdo.: *Francisco Javier Vela Santamaría*

PRESIDENCIA

Se ordena la publicación, en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», del Informe que la Sección Castellano-Leonesa de la Comisión Mixta de Transferencias eleva a las Cortes de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía.

Fuensaldaña, 23 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

D. Valentín Merino Estrada, Secretario de la Sección Castellano-Leonesa de la Comisión Mixta de Transferencias,

CERTIFICO: Que el presente Informe, con sus correspondientes anexos ha sido aprobado por la Sección Castellano-Leonesa de la Comisión Mixta de Transferencias, con el voto unánime de los asistentes, en Reunión celebrada el día diez de febrero de 1984 y acordada su remisión a las Cortes de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición transitoria 3.ª del Estatuto de Autonomía.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, inscribo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Valladolid a 13 de febrero de 1984.

Fdo.: *Valentín Merino Estrada*

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: *José C. Nalda García*

INFORME QUE SE ELEVA A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA

El principio de autonomía, piedra angular del nuevo modelo de Estado diseñado por nuestra Constitución, supone el reconocimiento de poderes legislativos y de dirección política a las Comunidades Autónomas en el ámbito reconocido por la propia Constitución y por los Estatutos de Autonomía. Sin embargo, no basta con que el marco en el que va a desenvolverse el «poder autonómico» quede delimitado legislativamente, aunque esta delimitación procede de las más altas instancias normativas. Hay que colmarlo de contenido real, para lo cual se lleva a efecto el proceso de transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas, en el que tienen un protagonismo dominante las Comisiones Mixtas de Transferencias que después de un largo período en el que han ido apareciendo y superándose múltiples problemas se llega al momento presente en el que nuestra Comisión Mixta se dispone a informar a las Cortes de Castilla y León en cumplimiento de la Disposición Transitoria III de nuestro Estatuto de Autonomía, de las gestiones realizadas desde el último mes de junio.

La actual composición de la Comisión Mixta de Transferencias fue propuesta por la Junta de Castilla y León y certificada por las Cortes en el mes de junio, celebrando su primera reunión el 27 del mismo mes (ver ANEXO n.º 1).

Se iniciaba así una etapa en la que se conseguía una mayor participación de todos los estamentos implicados en el proceso de transferencias. Todos los miembros de la Comisión Mixta han intervenido en los trabajos de ésta con el ánimo abierto

al diálogo y con la conciencia de que su trabajo era y es fundamental para un correcto traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Castilla y León.

Con la finalidad de conseguir un mejor seguimiento de las materias objeto de transferencia y con la finalidad también, de estar mejor informados al respecto, los integrantes castellano-leoneses de la Comisión Mixta se han constituido en la denominada «Sección Castellano-leonesa de la Comisión Mixta». Dicha Sección se ha reunido en dos ocasiones (ver ANEXO 2) tomando una serie de iniciativas para mejorar y acrecentar su participación en el proceso de transferencias.

Con tal motivo acordaron por unanimidad la presentación ante la Junta, para su posterior aprobación por Decreto, de un Reglamento de funcionamiento interno (ANEXO n.º 3) que permite regular la actividad de la Comisión. Asimismo han participado en reuniones sectoriales con las Consejerías implicadas en las transferencias; adscribiéndose cada uno de sus miembros a las Comisiones Sectoriales de las distintas Consejerías (ANEXO n.º 4).

Igualmente se han elaborado, por parte de éstas, informes globales de la situación de las transferencias a partir del trabajo de las referidas Comisiones Sectoriales. Como resultado de estas reuniones se ha elevado un informe al Sr. Presidente de la Comisión Mixta, Excmo. Señor Ministro de Administración Territorial (ANEXO n.º 5), en el que se hace una descripción minuciosa del estado de las transferencias, al tiempo que se solicita la realización de estudios previos en las materias objeto de transferencia mediante una Ley Orgánica.

En este sentido, debemos señalar que en la última reunión de la Comisión Mixta (ANEXO n.º 6) se acordó comunicar al Ministerio de Educación la necesidad de formar una Ponencia que iniciara los trabajos para el traspaso de competencias en materia educativa.

Un último dato a resaltar es que como resultado del trabajo de la sección se ha conseguido una sensible mejora respecto al tema de las valoraciones incluso en el ritmo de transferencias. Las actuaciones de las Comisiones Sectoriales de las Secciones de la Comisión Mixta y de la propia Comisión se han visto favorecidas por el apoyo, esfuerzo, flexibilidad y trabajo de los miembros castellano-leoneses en la Comisión Mixta que han procurado en todo momento la búsqueda de soluciones y de vías de entendimiento.

Sin embargo, a pesar del notable esfuerzo realizado por todas las partes implicadas, todavía es preciso avanzar más en el camino de compenetración entre los miembros de la Comisión Mixta.

con las Comisiones Sectoriales. Algunas veces estos esfuerzos no han tenido el reflejo que se esperaba en determinadas actuaciones concretas tales como la publicación de determinados Decretos de Transferencias, y las valoraciones de éstos*. Piénsese que en cualquier caso, todo proceso negociador es siempre difícil y más respecto al traspaso de competencias, pero en esta situación el ánimo de superación de estas dificultades y el sentido de servicio a la Comunidad Castellano-Leonesa aunará todos los esfuerzos de esta Comisión.

* Anexos 7 y 8.

Valladolid, a 8 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LA
SECCION CASTELLANO-LEONESA DE LA
COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS
Fdo.: José C. Nalda García

EL SECRETARIO DE LA
SECCION CASTELLANO-LEONESA DE LA
COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS
Fdo.: Valentín Merino Estrada

ANEXO 1

ACTA N.º 1

DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL PLENO DE
LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS
ADMINISTRACION DEL ESTADO-COMUNIDAD
DE CASTILLA Y LEON CELEBRADA EL 27 DE
JUNIO DE 1983

ASISTENTES:

Presidente:

D. Tomás Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo, Ministro de Administración Territorial.

Vicepresidente:

D. José Constantino Nalda García, Consejero de Gobierno Interior y Admón. Territorial.

Vocales por la Administración del Estado:

D.ª M.ª Izquierdo Rojo, Secretaria de Estado para las Comunidades Autónomas.

D. Julio Viñuela Díaz, Director General de Desarrollo Autonómico.

D. Jaime Trebolle Fernández, Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

D. José Luis Rodríguez Valdés, en representación del Director General de la Función Pública.

D. Pedro González Gutiérrez-Barquín, Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia.

Vocales por la Comunidad de Castilla y León:

D. Francisco Javier Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

D. Emilio Zapatero Villalonga, Director Provincial de Salud (Valladolid).

D. Fernando Rodríguez Artigas, Decano Facultad de Ciencias Económicas (Valladolid).

D. Miguel Cordero del Campillo, Procurador Cortes Castilla y León.

D. Juan Seisdedos Robles, Procurador Cortes Castilla y León.

D. Francisco Javier Carbajo Otero, Procurador Cortes Castilla y León.

D. Francisco José Alonso Rodríguez, Procurador Cortes Castilla y León.

D. Juan Carlos Elorza Guinea, Procurador Cortes Castilla y León.

Secretario por la Administración del Estado:

D. José Elías Díaz García.

En Madrid, a las 22,27 horas del día 27 de junio de 1983, y en la Sala de Juntas del Ministerio de Administración Territorial, P.º de la Castellana, núm. 3, se reúnen los señores al margen relacionados para celebrar la sesión constitutiva del Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, previa convocatoria realizada al efecto.

Asisten también a esta reunión, en representación de la Administración del Estado, D. Diego Sanz Gancedo, Vicesecretario General Técnico del M.º de Administración Territorial; D. Vicente García Alvira, Subdirector General de Transferencias de Medios del M.º de Administración Territorial; D. José Francisco Hernández Sayans, Vocal Asesor del M.º de Administración Territorial; D. José Antonio Vinagre Velasco, Subdirector General de la Secretaría General Técnica del M.º de Agricultura, Pesca y Alimentación; D. Juan Antonio García Barquero, Subdirector General de la Secretaría General Técnica del M.º de Cultura; D. Antonio Fernández Vergara, Jefe de Servicio de la Secretaría General Técnica del M.º de Economía y Hacienda; D. José Antonio Vera de la Cuesta, Inspector General del M.º del Interior; D. José M.ª Velasco Alvarez-Campana, Vicesecretario General Técnico del M.º de Industria y Energía; D. José Luis González-Haba González, Director del Gabinete del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; D. Eugenio Penacho Martínez, Vocal Asesor de la Secretaría General Técnica del M.º de Sanidad y Consumo; D. Clemente Rodríguez Navarro, Jefe de Servicio de la Secretaría General Técnica del M.º de Trabajo y Seguridad Social; D.ª Julia López de Sa, Subdirectora

General de la Secretaría General Técnica del M.º de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Tras unas palabras de salutación del Sr. Presidente, se inicia la sesión procediéndose al examen de los distintos puntos del Orden del día, y adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

I. — CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS.

Se declara por el Sr. Presidente constituida la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

II. — DESIGNACION DE SECRETARIOS.

Se acepta por todos los presentes la designación de Secretario de la Comisión Mixta por parte de la Administración del Estado en la persona de D. José Elías Díaz García, Consejero Técnico del M.º de Administración Territorial.

Queda pendiente la designación de Secretario por parte de la Comunidad de Castilla y León, acordándose que una vez que ésta se produzca, se incorpore al presente Acta.

III. — DELIBERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS NORMAS DE TRASPASO DE SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA.

Se aprueba, después de una extensa deliberación y una vez recogidas las observaciones formuladas al borrador, el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las Normas de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Tercera de su Estatuto de Autonomía, en los términos contenidos en el anexo que se incorpora al presente Acta.

IV. — DELIBERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE CONSOLIDACION DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A CASTILLA Y LEON EN FASE PREAUTONOMICA.

Se acuerda aplazar el tratamiento de este tema a petición de la Secretaria de Estado para las Comunidades Autónomas, Sra. Izquierdo Rojo.

V. — DELIBERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL METODO PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LA FINANCIACION DE

LOS TRASPASOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Se acuerda aplicar a la Comunidad de Castilla y León, el «Método por el cálculo del coste de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas» aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en sesión plenaria del día 18 de febrero de 1982 y publicado en los «Boletines Oficiales del Estado» números 129 y 131 del año 1982, el cual se acomoda a lo prevenido en el artículo 3.º 2 c) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y a los propios Estatutos de autonomía.

VI. — DELIBERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS PROPUESTAS DE TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS CON EFECTIVIDAD DE 1 DE JULIO DE 1983 Y VALORACIONES DEFINITIVAS DEL COSTE EFECTIVO.

1. ADMINISTRACION TERRITORIAL.

Valoración definitiva:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Administración Local*, bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su conformidad expresa a los temas que han quedado pendientes.

2. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.

Nuevos traspasos:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre traspasos a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Investigación Agraria (INIA)*, en los términos contenidos en el anexo que se incorpora al presente Acta.

Convenio de Estadística Agraria:

Se aprueba la propuesta para suscribir un convenio en materia de Estadística Agraria entre la Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León.

Valoración definitiva:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Agricultura* en los términos contenidos en el anexo que se incorpora al presente Acta.

3. CULTURA.

Nuevos traspasos:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre tras-

pasos a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Cultura*, en los términos contenidos en el anexo que se incorpora al presente Acta.

Valoración definitiva:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los trasposos efectuados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Cultura*, bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su conformidad expresa a los temas que han quedado pendientes.

4. ECONOMIA Y HACIENDA.

Valoración definitiva:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los trasposos efectuados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Ferias Interiores, Reforma de las estructuras comerciales y Comercio Interior*, en los términos contenidos en el anexo que se incorpora al presente Acta.

Convenio de Estadística:

Se aprueba la propuesta para suscribir un convenio en materia de Estadística entre la Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León.

5. INDUSTRIA Y ENERGIA.

Valoración definitiva:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los trasposos efectuados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Industria, Energía y Minas*, bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su conformidad expresa a los temas que han quedado pendientes.

Nuevos trasposos:

El tema de los Organismos Autónomos previstos en el Calendario continúa negociándose en el seno de la Ponencia Conjunta.

6. INTERIOR.

Nuevos trasposos:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre trasposos a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Vivienda Rural*, en los términos contenidos en el anexo que se incorpora al presente Acta.

En cuanto al tema de Espectáculos previsto en el calendario, se informa en la sesión que se tiene la intención de llegar a prepararlo para 1.º de enero de 1984.

7. OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

Nuevos trasposos:

Se aprueban las propuestas de acuerdo sobre trasposos a la Comunidad de Castilla y León en las siguientes materias:

- Medio Ambiente.
- Vivienda (Dirección General de Arquitectura y Vivienda, IPPV, INCE).
- Acción Territorial.
- Aprovechamientos hidráulicos (Abastecimiento y Saneamiento).
- CEOTMA.

Los anteriores acuerdos de trasposos, se aprueban bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su expresa conformidad a los temas que han quedado pendientes (relación de personal, acuerdo sobre el Gran Area de Expansión Industrial en Acción Territorial, etc.)

Valoración definitiva:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los trasposos efectuados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Urbanismo*, bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su conformidad expresa a la propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre dicha valoración.

8. SANIDAD Y CONSUMO.

Valoración definitiva y ampliación:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo y ampliación de medios, de los trasposos efectuados a la Comunidad de Castilla y León en materia de Sanidad (*Renegociación de Salud Pública*), así como sobre ampliación de los trasposos ya efectuados en materia de *Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas*, todo ello bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su expresa conformidad a la propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre la referida valoración.

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva y ampliación de los trasposos efectuados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Disciplina de Mercado*, bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su expresa conformidad a los temas que han quedado pendientes.

Nuevos trasposos:

En relación con el trasposo de AISNA previsto en el calendario, el representante del Ministerio informa que no es posible efectuarlo ahora dada la situación financiera del Organismo incluso con

una auditoría efectuándose en este momento a petición de las Comunidades Autónomas; no obstante continuarán los trabajos en la ponencia conjunta y es previsible que este traspaso se prepare para 1.º de enero de 1984.

9. TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL.

Nuevos traspasos:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre traspasos a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Guarderías Infantiles Laborales*, bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su expresa conformidad a los temas que han quedado pendientes.

Valoración definitiva y ampliación:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los traspasos efectuados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Servicios y Asistencia Sociales* (que incluye ampliación de funciones) y *Tiempo Libre*.

10. JUSTICIA.

Nuevos traspasos:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre traspasos a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Protección de Menores* bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su conformidad expresa a los temas que han quedado pendientes.

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre traspasos a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Protección de la Mujer* en los términos contenidos en el anexo que se incorpora al presente Acta.

11. TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES. TRANSPORTES.

Valoración definitiva y ampliación de medios:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre valoración definitiva y ampliación de medios de los traspasos efectuados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Transportes Terrestres*, bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su conformidad expresa a la propuesta de la Comisión Delegada de Gobierno para Política Autonómica sobre dicha valoración.

Nuevos traspasos:

En relación con el tema de aeropuertos previsto en el calendario, la representante del Ministerio informa que se está llevando a cabo un estudio

para determinar cuáles de éstos pueden ser objeto de traspaso.

TURISMO.

Valoración definitiva y ampliación:

Se aprueba la propuesta de acuerdo sobre ampliación de los traspasos efectuados a la Comunidad de Castilla y León en materia de *Turismo*, incluyendo la valoración definitiva del coste efectivo y ampliación de medios; bajo condición resolutoria de que la Comunidad preste su conformidad expresa a la propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre dicha valoración y a los demás temas que han quedado pendientes.

VII. — DELIBERACION SOBRE EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA CESION DE TRIBUTOS PREVISTA EN LA DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, TRES, DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA.

En relación con este tema, y después de la información facilitada por el Sr. Trebolle se adopta el siguiente acuerdo:

Se acuerda que el alcance y condiciones de la cesión de tributos a la Comunidad de Castilla y León se fije en los mismos términos que, con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, establece la Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, según el borrador de proyecto de Norma reguladora de cesión de tributos que se acompaña al presente Acta.

Respecto al traspaso de los Servicios que han de acompañar a la cesión de los tributos, el señor Trebolle informa que ya se han celebrado diversas reuniones y que se tiene la intención de prepararlo para 1.º de enero de 1984.

También se pone de relieve en la reunión la dificultad que supone el hecho de que para la entrada en vigor del Proyecto de Norma sobre cesión de tributos aprobado, el coste efectivo de los servicios transferidos debe exceder del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión, lo cual según indica el Sr. Nalda quedaría obviado mediante los traspasos de ICONA e IRYDA, quien no obstante manifiesta su preocupación por este tema.

VIII. — RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del día se producen las siguientes intervenciones:

— A la petición de un representante de Castilla y León solicitando al Vicepresidente de la Co-

misión Mixta la documentación correspondiente a la fase preautonómica, el Sr. Nalda le contesta indicando que la misma les será facilitada a todos los miembros de la Comisión por la Comunidad, y al propio tiempo aprovecha la ocasión para agradecer a la Administración del Estado el hecho de habérsela facilitado.

— Se pregunta a los representantes de la Administración del Estado cómo se encuentran ahora los traspasos efectuados a Castilla y León en comparación con otras Comunidades Autónomas.

— La Secretaria de Estado para las Comunidades, Sra. Izquierdo Rojo, contesta indicando que después de efectuados los traspasos aprobados en esta reunión para 1.º de julio, la Comunidad de Castilla y León se hallará en una posición idéntica a la de las restantes Comunidades que han accedido a su autonomía a través de la vía del artículo 143 de la Constitución, ofreciéndose a realizar un estudio sobre este tema de desejarlo la representación castellano-leonesa.

— También se pregunta a la Administración del Estado por el calendario de posibles reuniones futuras, a lo que el Sr. Viñuela responde que la Comisión Mixta se suele reunir con ocasión de la aprobación de un número importante de traspasos a efectuar, llevándose a cabo la preparación de éstos a través de las correspondientes Ponencias; por último informa que en el próximo mes de julio habrán de celebrarse diversas reuniones de ponencias aunque sólo sea para culminar y ratificar los acuerdos que se están alcanzando.

— Por último el Sr. Trebolle solicita a los responsables de los distintos Ministerios que en los Acuerdos sobre valoración definitiva ahora aprobados, se incluya también el porcentaje de participación correspondiente a cada traspaso, al objeto de poder incluirlo en la próxima Ley de Presupuestos para 1984.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las 0,45 horas del día 28 de junio de 1983; de lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO,

Por la Administración del Estado

Fdo.: José Elías Díaz García

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Tomás Quadra-Salcedo
y Fernández del Castillo

V.º B.º

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo.: José Constantino Nalda García

ANEXO 2

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA SECCION DE CASTILLA Y LEON EN LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS DIA 24 OCTUBRE 1983

ASISTENTES:

Presidente:

D. José C. Nalda García. Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial.

Vocales:

D. Francisco Javier Paniagua Iñiguez. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

D. Emilio Zapatero Villalonga.

D. Miguel Cordero del Campillo.

D. Juan Seisdedos Robles.

D. Javier Carbajo Otero.

D. Francisco José Alonso Rodríguez.

D. Juan Carlos Elorza Guinea.

Secretario:

D. José Yrazusta Claret.

Excusó su asistencia:

D. Fernando Rodríguez Artigas.

En Valladolid, sede provisional de la Junta de Castilla y León, siendo las diecisiete horas del día 24 de octubre de 1983, se reúne la Sección de Castilla y León en la Comisión Mixta de Transferencias, previa convocatoria cursada al efecto con el siguiente Orden del día.

1.º — Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Sesión anterior.

2.º — Redacción definitiva, del anteproyecto de Decreto sobre normas de la Sección castellano-leonesa de la Comisión Mixta de Transferencias.

3.º — Adscripción de los miembros a las diversas Comisiones Sectoriales.

4.º — Estudio y aprobación del informe, a elevar a la Comisión Mixta de Transferencias.

5.º — Ruegos y Preguntas.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada su lectura por el Secretario de la Comisión, fue aprobada por unanimidad de los Asistentes.

REDACCION DEFINITIVA DEL ANTEPROYECTO DE DECRETO SOBRE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECCION CASTELLANO-LEONESA DE LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS.

A continuación se procedió a la lectura del

Anteproyecto de normas de la Sección Castellano-Leonesa de la Comisión Mixta de Transferencias, al que por el Secretario, se incorporaron las sugerencias y modificaciones hechas por los vocales de la Sección, leído en su totalidad, se procedió a su votación que, obtuvo el acuerdo favorable de todos los asistentes. Seguidamente, se solicitó informe al Secretario, sobre la determinación del órgano competente para la aprobación de dichas normas de funcionamiento.

ADSCRIPCION DE LOS MIEMBROS DE LA SECCION A LAS DIVERSAS COMISIONES SECTORIALES.

Por consenso entre todos los componentes de la Sección, se efectuó la adscripción de los mismos a las diversas Comisiones Sectoriales, en el orden que se cita: D. Emilio Zapatero Villalonga a las Consejerías de Bienestar Social, Agricultura, Ganadería y Montes, Gobierno Interior y Administración Territorial. D. Fernando Rodríguez Artigas a las Consejerías de Industria y Energía, Economía, Hacienda y Comercio, Educación y Cultura. D. Miguel Cordero del Campillo a las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Montes, Bienestar Social, Educación y Cultura. D. Juan Seisdedos Robles a las Consejerías de Industria y Energía, Obras Públicas y Ordenación del Territorio. D. Javier Carbajo Otero a las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Transportes Turismo y Comunicaciones. D. Francisco José Alonso Rodríguez a las Consejerías de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Gobierno Interior y Administración Territorial, Transportes Turismo y Comunicaciones. D. Juan C. Elorza Guinea a las Consejerías de Gobierno Interior y Administración Territorial, Educación y Cultura, Transportes Turismo y Comunicaciones.

ESTUDIO Y APROBACION DEL INFORME A ELEVAR A LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS.

Por el Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias, Sr. D. José C. Nalda García, se procedió a la lectura del informe que la Sección Castellano-Leonesa, eleva al Ministerio de Administración Territorial, sobre la situación de las transferencias entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, informe en el que, además, se requiere la fijación de un calendario de reuniones periódicas, que permitan no sólo aprobar las propuestas de los Reales Decretos de Transferencias, sino también facilitar el seguimiento de los acuerdos y solventar las dificultades que, puedan surgir en las Co-

misiones Sectoriales. El señor Carbajo Otero, insistió en el carácter de requerimiento que, debía formularse respecto a la petición, de un concreto calendario de reuniones, siendo acogida favorablemente su propuesta.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los señores asistentes, se formularon a los señores Nalda García y Paniagua Iñiguez, diversas preguntas, sobre cuestiones referentes al SODICAL, ICONA, etc., y otros temas puntuales, relacionados todos ellos con las transferencias, que fueron oportunamente contestadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas, todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Yrazusta Claret

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

ACTA DE LA SESION POR LA SECCION DE CASTILLA Y LEON EN LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS

ASISTENTES:

Presidente:

D. José C. Nalda García. Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial.

Vocales:

D. Francisco Javier Paniagua Iñiguez. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

D. Emilio Zapatero Villalonga.

D. Miguel Cordero del Campillo.

D. Juan Seisdedos Robles.

D. Javier Carbajo Otero.

D. Francisco José Alonso Rodríguez.

D. Juan Carlos Elorza Guinea.

Secretario:

D. José Yrazusta Claret.

Excusó su asistencia:

D. Fernando Rodríguez Artigas.

En Valladolid, en la sede provisional de la Junta de Castilla y León, siendo las diecisiete horas, del día 26 de septiembre de 1983, se reúne la Sección de Castilla y León en la Comisión Mixta de Transferencias, previa convocatoria cursada al efecto, con el siguiente Orden del día:

1.º — Constitución de la Sección.

2.º — Estudio y aprobación de las normas inter-

nas de funcionamiento de la Sección de Castilla y León, en la Comisión Mixta de Transferencias.

3.º — Lectura y examen de los informes de las Consejerías, sobre situación de las transferencias.

4.º — Ruegos y Preguntas.

CONSTITUCION DE LA SECCION DE CASTILLA Y LEON EN LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS.

Comienza la reunión con unas palabras del Presidente, dando la bienvenida a los asistentes, e insistiendo en el carácter de trabajo que tendrá la nueva Sección. Da la palabra, a continuación al Secretario, quien procede a la lectura del Real Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta, prevista en la Disposición Transitoria tercera de la Ley Orgánica 4/1983.

A continuación, son presentados los miembros asistentes a la reunión.

ESTUDIO Y APROBACION DE LAS NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECCION DE CASTILLA Y LEON EN LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS.

Se procede, por el Secretario, a la lectura de dichas normas, siendo objeto de puntualización, por parte del señor Elorza, la denominación de Sección.

El señor Carbajo Otero solicita una nueva formulación del artículo 9, sobre fijación de dietas.

Por parte de los señores Cordero del Campillo, Zapatero Villalonga y Elorza Guinea, se pidió aclaración sobre la participación de los miembros de la Sección en las Comisiones Sectoriales, a lo que el Presidente respondió señalando que la conveniencia de la operatividad de la Sección, propiciaba una adscripción flexible a los miembros de la Sección, a las distintas Comisiones Sectoriales, por lo que al margen de su plena participación en dichas Comisiones Sectoriales, la adscripción de los mismos se fijaría conforme a las necesidades que se planteen.

LECTURA Y EXAMEN DE LOS INFORMES DE LAS CONSEJERIAS SOBRE SITUACION DE LAS TRANSFERENCIAS.

Se procedió, seguidamente, al examen de los informes de las Consejerías de la Junta sobre la situación de las transferencias en sus respectivas

materias, en los que de modo preciso, se reflejaba la situación actual y la más adecuada orientación para el proceso de transferencias pendiente, examen que dio lugar a numerosas intervenciones de todos los asistentes. Asimismo, a la vista de tales informes, se planteó la línea de actuación a seguir en los Plenos de la Comisión Mixta a celebrar próximamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

A propuesta del señor Presidente, aceptado por todos los asistentes, se acuerda, como fecha de la próxima reunión, el lunes veinticuatro de octubre próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas, todo lo cual, como Secretario certifico.

EL SECRETARIO,

Fdo.: *José Yrazusta Claret*

V.º B.º

EL PRESIDENTE

ANEXO 3

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECCION DE CASTILLA Y LEON EN LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS

Aprobadas por los miembros de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la Comisión Mixta de Transferencias las normas de funcionamiento de la Sección Castellano-leonesa, procede ahora elevar dichas normas a la Junta de Castilla y León para su aprobación, en su caso, y posterior publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Dadas las características que concurren en la Sección antes mencionada es procedente que de la aprobación por parte de la Junta de Castilla y León se dé cuenta a las Cortes de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día

DISPONGO

Artículo único. — Se aprueban las normas de funcionamiento de la Sección de Castilla y León en la Comisión Mixta de Transferencias que se recogen en Anexo que se acompaña a este Decreto.

ANEXO

TITULO I

DE LA SECCION

CAPITULO I

Naturaleza

Artículo 1.º — La Sección de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es el órgano asesor de la Comunidad Autónoma en materia de transferencias de competencias, funciones, servicios y medios materiales y personas de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2.º — Corresponde a la Sección la propuesta que debe hacerse en la Comisión Mixta en materia de transferencias a la Comunidad Autónoma.

CAPITULO II

Composición

Artículo 3.º — La Sección se compone de los miembros designados por la Comunidad Autónoma para formar parte de la Comisión Mixta de Transferencias.

CAPITULO III

Del Presidente

Artículo 4.º — Presidirá la Sección el Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 5.º — Son atribuciones del Presidente:

1. — Dar la conformidad expresa a los acuerdos de traspasos que el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias proponga al Gobierno de la Nación.

2. — Convocar, presidir y dirigir los debates y deliberaciones; suspender y levantar las sesiones de la Sección. El Orden del día se fijará por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación.

3. — Autorizar con su firma toda comunicación oficial de esta Sección.

4. — Reclamar de las Consejerías de la Junta de Castilla de León los antecedentes precisos para el despacho de los asuntos, de oficio o a propuesta de los demás miembros de la Comisión.

5. — Designar de entre los miembros de la Sec-

ción, oída ésta, los representantes en las Comisiones Sectoriales.

6. — Elevar a la Consejería de Presidencia el Proyecto de Presupuestos de la Sección para su inclusión en el Presupuesto de la misma, previa aprobación por la Sección.

CAPITULO IV

De los miembros de la Sección

Artículo 6.º — Los miembros de la Sección son designados de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1956/1983 de 29 de junio, para que representen a la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias.

Artículo 7.º — Los miembros de la Sección tienen el derecho y el deber de asistir con voz y voto a las sesiones, siempre que hubiesen sido citados reglamentariamente y deberán excusar su asistencia cuando ésta les fuera imposible.

A petición de una tercera parte de los mismos, el Presidente, formulará la oportuna convocatoria.

Artículo 8.º — 1. Los miembros de la Sección, a través de su Presidente, pueden solicitar de la correspondiente Consejería, cuando no sean Consejeros, la documentación e informes necesarios para desarrollar sus funciones.

2. Asimismo participarán en las Comisiones Sectoriales a las que sean adscritos.

Artículo 9. — Los miembros tendrán derecho a dietas por su asistencia a las Comisiones a que sean convocados. La cuantía de las dietas será la establecida por los supuestos de indemnización a funcionarios del grupo I.

CAPITULO V

Del Secretario

Artículo 10. — El Secretario de la Sección será designado por su Presidente.

Artículo 11. — Corresponde al Secretario:

1. — Asistir con voz pero sin voto a las sesiones, así como levantar el acta correspondiente.

2. — Expedir certificaciones de acuerdos, con el visto bueno del Presidente, así como las de asistencia para acreditar el devengo de dietas.

3. — Preparar con la conformidad del Presidente una Memoria, de la actividad de la Sección, así como el ante-proyecto de presupuestos de la misma.

4. — La custodia de la documentación y la firma de la correspondencia y documentos que no corresponda al Presidente.

5. — Cualquiera otra que le encomiende el Presidente.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo previsto en estas normas, se aplicará lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

DISPOSICION FINAL

Del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», se dará cuenta a las Cortes de Castilla y León.

Dado en Valladolid, a

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Demetrio Madrid López*

EL CONSEJERO DE GOBIERNO INTERIOR
Y ADMINISTRACION TERRITORIAL,
Fdo.: *José C. Nalda García*

ANEXO 4

ADSCRIPCION DE LOS MIEMBROS DE LA SECCION DE CASTILLA Y LEON DE LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS A LAS COMISIONES SECTORIALES

D. Emilio Zapatero Villalonga, Médico-Director Provincial de Salud. Consejería: a) Bienestar Social; b) Agricultura, Ganadería y Montes; c) Gobierno Interior y Administración Territorial.

D. Fernando Rodríguez Artigas, Catedrático de la Facultad de Económicas. Consejería: a) Industria y Energía; b) Economía, Hacienda y Comercio; c) Educación y Cultura.

D. Miguel Cordero del Campillo, Catedrático de Parasitología. Consejería: a) Agricultura, Ganadería y Montes; b) Bienestar Social; c) Educación y Cultura.

D. Juan Seisdedos Robles, Economista-Funcionario de la Delegación de Industria. Consejería: a) Industria y Energía; b) Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

D. Javier Carbajo Otero, Abogado. Consejería: a) Economía, Hacienda y Comercio; b) Transportes, Turismo y Comunicaciones.

D. Francisco J. Alonso Rodríguez, Licenciado en Sociología y Políticas. Consejería: a) Obras Públicas y Ordenación del Territorio; b) Gobierno Interior y Administración Territorial; c) Transportes, Turismo y Comunicaciones.

D. Juan C. Elorza Guinea, Facultativo del Cuer-

po de Museos del Estado; Doctor en Geografía e Historia. Consejería: a) Gobierno Interior y Administración Territorial; b) Educación y Cultura; c) Transportes, Turismo y Comunicaciones.

ANEXO 5

INFORME SOBRE LA SITUACION DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON Y EL ESTADO

La sección castellano-leonesa de la Comisión Mixta de Transferencias de Castilla y León, ha tenido conocimiento de la situación en que se encuentra el proceso de transferencias, negociado por primera vez el 29-6-1983 por la Comisión Mixta y donde se acordó la posibilidad de perfeccionamiento de los Reales Decretos de Transferencia en reuniones sectoriales antes de su correspondiente publicación. En este sentido, por lo tanto, y para que los miembros no Consejeros de la Comisión tuvieran un contacto y seguimiento de los diversos asuntos se han tenido reuniones de trabajo fruto de las cuales es el presente documento.

1. *Reuniones Comisión Mixta.*—En primer lugar se entiende que la Comisión Mixta debe tener, durante todo el proceso de transferencia, una vida mucho más activa que la de una simple reunión, presionados por el tiempo en condiciones de intranquilidad y falta de sosiego que presidió la reunión de constitución. Debería establecerse un calendario de reuniones periódicas de la Comisión Mixta —por ejemplo cada dos meses— en los que se estableciera un seguimiento de los acuerdos y se tuviera un control de las dificultades que puedan surgir en los acuerdos sectoriales.

La sección de Castilla y León se encuentra en el mejor ánimo y disposición para colaborar positivamente a un proceso de transferencias de competencias y de valoraciones que redunde en beneficio de los intereses generales de España y de la Comunidad Castellano-Leonesa.

Es preciso, pues, que por el Ministerio de Administración Territorial se encuentre una fórmula que sin causar trastornos en el funcionamiento ordinario de los diversos Ministerios, procure una dosificación y discusión más profunda en la Comisión Mixta de los Decretos de Transferencias y valoraciones.

2. *Temas de carácter general que deben abordarse.*

2.1. *Personal.*—Esta sección de Castilla y León de la Comisión Mixta ha tenido conocimiento de las dificultades que para el correcto funciona-

miento de la Administración de la Comunidad tiene el hecho de una correcta valoración de los medios personales, así como una rápida instrumentación de los procedimientos de dotación y contratación de los plazas.

Así estimamos como de urgente discusión en Comisión Mixta de los criterios por los que se van a repartir los funcionarios de los servicios periféricos. Adelantamos que no nos parece correcto cualquier fórmula que no se ajuste estrictamente al montante y valoración de los servicios transferidos.

Creemos y así lo manifestamos, que las dotaciones de plazas vacantes transferidas de servicios periféricos deben estar incluidas presupuestariamente y realizar la transferencia de crédito conveniente. Hay que tener en cuenta que el proceso de reestructuración en que se encuentra la Comunidad Autónoma es preciso contar con aquellas dotaciones presupuestarias que permitan realizar el proceso de organización de la Administración Autonómica que puede corregir anomalías y disfuncionalidades.

Finalmente es importante que por el Ministerio de Administración Territorial se tome conciencia y así lo haga llegar al Gobierno de la Nación, de que el proceso transitorio de paso de funcionarios de la Administración Central a las Administraciones Autonómicas debe ser rápido y tener un tope en el tiempo. Eso quiere decir que el procedimiento de traslado que se establece en el Decreto regulador debe realizarse en el plazo máximo de un año, pasado el cual, la Administración de la Comunidad Autónoma debe, con la normativa general que establezca la Función Pública, proveer los concursos y oposiciones necesarios para cubrir las plantillas que tengan previstos. La etapa transitoria, en beneficio de todos, debe ser lo más breve posible.

2.2. Organismos autónomos y sociedades estatales. — El desarrollo y materialización de una política regional coherente con las competencias establecidas en el Estatuto de Autonomía y todas aquellas materias que conducen a una mejora del equilibrio productivo de la Región, pasa la mayoría de las veces por el establecimiento de un marco bien definido de relaciones entre la Comunidad Autónoma y el Estado. Esto es más evidente —y a la vez puede presentar especiales características y dificultades— en aquellas actividades inversoras, financieras, etc., que dependen en el Estado de Organismos Autónomos o de Sociedades Estatales.

Debería hacerse un esfuerzo para cubrir el nivel de competencias estatutarias en aspectos fundamentales para la economía de nuestra Comunidad y que dependen de organismos como ICONA,

IRYDA, CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS, CEDETI, MERCOS y MERCAS, GAEL, SODICAL, AISMA, INSALUD, etc. Nuestra Comunidad está dispuesta a cooperar en la búsqueda de un cauce de colaboración en el caso de competencias que puedan ser asumidas vía convenio y, naturalmente, a asumir aquellas competencias que estimamos pueden alcanzar un mejor desarrollo en nuestra Región dependiendo de la Comunidad Autónoma en una línea efectiva de acercamiento de la administración a los ciudadanos.

En particular y como problema puntual pero del máximo interés para nuestra Comunidad, está el que se reciba lo antes posible la competencia en el GAEL y que se estudie la posibilidad, bien por venta simbólica o cesión de la parte mayoritaria del INI en SODICAL a fin de que la Comunidad Autónoma pueda controlar un instrumento sumamente eficaz para el impulso industrializador de la Región.

2.3. Necesidad de Ley Orgánica. — El Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad aprobado el 27-2-1983 presenta algunas lagunas o disfuncionalidades comparativas con las posibilidades de otros Estatutos de Comunidades Autónomas aprobados con anterioridad y que se manifiestan a la hora de una organización homogénea y coherente de los niveles competenciales entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Estimamos que nuestra Comunidad tiene las mismas necesidades y posee iguales capacidades para poder asumir competencias que en otras Comunidades no necesitan la transición de cinco años o Ley Orgánica.

En este sentido la Comunidad de Castilla y León pretende se estudie a la mayor brevedad, la posibilidad de promulgación de aquellas Leyes Orgánicas necesarias para que podamos tener el mismo techo competencial que alcancen el resto de Comunidades Españolas a finales de 1984. Citaremos a título de ejemplo y por la necesidad muy sentida en la población se hacen necesarias las leyes orgánicas que atribuyan competencias en materias de salud, ordenación de transporte, cámaras, denominaciones de origen, aguas subterráneas, enseñanza, etcétera.

2.4. Valoración de medios materiales-locales. — Creemos también preciso insistir ante el Gobierno para que se aceleren los estudios y valoraciones que permiten lo antes posible disponer de los locales adecuados al ejercicio de las funciones transferidas.

Estimamos que no es oportuno que sigan mezclados en los mismos edificios las dependencias de la Administración Central y las de la Comunidad Autónoma. Es malo desde el punto de vista operativo interno entre funcionarios de diversas

administraciones y da origen a una situación confusa, no clarificada, e incluso difuminadora ante los ciudadanos de cual sea la Administración actuante en cada momento.

Sugerimos, pues, que lo antes posible se realice la transferencia de edificios y los correspondientes traslados de funcionarios que permita en el más breve plazo distinguir perfectamente quién sea Administración Central y cuál la Administración de la Comunidad.

3. *Relación de asuntos puntuales sobre los que se requiere acuerdo o que están pendientes de publicación los correspondientes Decretos de Transferencias y valoración.*

3.1. Transferencias en materia de Obras Públicas y Ordenación del Territorio:

— *Revalorización en materia de Urbanismo y Servicios horizontales.*

Este Decreto está pendiente de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo lo remita a la Consejería y previo informe de ésta, se eleve a Consejo de Ministros.

Se nos ha señalado que dispondremos del Decreto antes del 20 del presente mes.

— *Medio Ambiente.*

La Consejería informó favorablemente el anteproyecto del Decreto con fecha 23 de agosto, esperando su publicación en el «B. O. E.» la segunda quincena de septiembre.

— *Ordenación del Territorio (CEOTMA).*

La Consejería informó favorablemente el anteproyecto del Decreto junto con el de Medio Ambiente, esperando su publicación en fecha similar a la anterior.

— *Obras Hidráulicas.*

El anteproyecto de Decreto remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, ha sido informado desfavorablemente por la Consejería, al entender ésta, que las competencias deben limitarse a los temas de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de ríos, discrepando en los temas de regadíos y representatividad de la Junta de Castilla y León en los Organismos Hidráulicos de las Cuencas que afectan a nuestro territorio.

— *Gran Área de Expansión Industrial.*

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, nos ha informado que antes del 20 de septiembre, la Consejería dispondrá del anteproyecto de Decreto para su informe.

— *Competencias a recibir a partir del 1 de enero de 1984.*

Se centran fundamentalmente en materia de carreteras, arquitectura y vivienda en INCE.

Tanto en carreteras como en arquitectura e INCE, los trabajos están avanzados, existiendo mayor retraso en materia de promoción pública de vivienda (IPPV).

3.2. Transferencias en materia de Agricultura, Ganadería y Montes

En las transferencias asumidas existen algunos puntos en la valoración de costes directos en que no existe acuerdo estándose en este momento renegociando.

En el Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, se está renegociando la transferencia de las 2 Escuelas de Capacitación reservadas, la Santa Espina y Coca, el personal reservado para funciones de alta inspección que afecta a un total de 5 personas, así como los gastos de funcionamiento.

En Sanidad Vegetal se está renegociando la transferencia de las unidades técnicas de apoyo reservadas en Valladolid y Salamanca.

En lo referente a los Servicios correspondientes a la centralita en los que se integran Producción Vegetal, Producción y Sanidad Animal, Industrias Agrarias y Ordenación de la Oferta, se aceptó provisionalmente la transferencia por no existir total acuerdo en la valoración de medios; en el momento actual se está renegociando el personal, los gastos de funcionamiento y los medios patrimoniales.

En la Agencia de Desarrollo Ganadero, se está negociando la transferencia del Jefe Regional, así como de un Veterinario y un Ingeniero Técnico no transferidos.

Para la valoración definitiva (Coste efectivo de los servicios transferidos), se están manteniendo diversas reuniones en las que se están analizando los costes directos e indirectos periféricos, existiendo para los costes centrales acuerdo de transferible el 51 %, para las inversiones de reposición se han dado diversos porcentajes por unidades y conceptos que se recogen en la relación adjunta.

Queda aún por transferir:

ICONA (Instituto para la Conservación de la Naturaleza).

INIA (Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias).

IRYDA (Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario).

Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero:

Laboratorios (Agrarios y Sanidad Animal).

INDO (Instituto Nacional de Denominaciones en Origen).

CENSYRAS (Centros Nacionales de Selección y Reproducción animal).

Cámaras Agrarias.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

ICONA. — En el momento actual y tras la discusión de varios modelos de proyectos de decreto está prácticamente acordado el texto, no se han analizado los medios.

INIA. — Está acordado el texto del Decreto, existiendo dificultades de acuerdo en cuanto a la composición del Organismo Colegiado.

Está acordado el % de transferencias de costes centrales, 38 %, y se están analizando los anexos de transferencia.

Sería de gran interés el gestionar, se promulgase la Ley Orgánica de Delegación y Transferencias para poder asumir estas transferencias y muy especialmente el INDO.

3.3. Transferencias en materia de Cultura.

Está pendiente de ser publicado en el «B. O. E.» el Real Decreto que transfiere a la Junta de Castilla y León, las siguientes competencias, sobre el que ha habido ya acuerdo:

- Cine, teatro y música.
- Libro y publicaciones.
- Acción cultural diversa.
- Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, etc.

Con la publicación de este Real Decreto se habrá producido la transferencia de la casi totalidad de las competencias posibles en materia de Cultura.

En el mismo acto administrativo, se van a transferir importantes recursos personales y materiales.

Asimismo, nuestra región tiene pendiente la negociación particular de otro punto o transferencia. *Se trata de las Unidades de Servicio que vienen funcionando en el Palacio de Avellaneda (Peñaranda de Duero, Burgos), el Castillo de las Navas del Marqués (Ávila) y el Castillo de la Mota (Medina del Campo, Valladolid).*

Su protección, como monumento histórico-artístico, sí va a ser transferida, pero no como unidades de servicio o administrativas.

Hoy dependen de un Patronato del Ministerio de Cultura con quien convendrá *firmar un acuerdo de cesión de la titularidad y gestión conjunta*. Ya se han realizado las primeras gestiones.

3.4. Transferencias en materia de Industria y Energía.

No ha sido convocada reunión alguna a nivel sectorial, entre el MINER y CC. AA., para tratar el segundo paquete de transferencias, desde que tomó posesión el nuevo equipo del Gobierno Autónomo.

Ha habido reuniones bilaterales entre el MINER y esta Consejería, siempre a iniciativa nuestra,

para abordar este segundo paquete de transferencias.

Se ha convocado una sesión, exactamente el día 22-6-83, por parte del MINER, a todas las CC. AA., pero no para transferencias, sino para negociar Convenios de Cooperación en asuntos relacionados con las OO. AA. del MINER (alguno de ellos podría ser positivo).

3.5.—Transferencias en materia de transportes.

— *Ampliación de medios prevista en el próximo Real Decreto aprobado por Consejo de Ministros de 31 de agosto y pendiente de publicación en el "B. O. E."*

Algunas competencias a negociar:

El artículo 26 - 6.º del Estatuto de Autonomía define como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma los «Aeropuertos y Helipuertos que no desarrollen actividades comerciales».

La Comunidad podría absorber, por delegación, los transportes privados de ámbito nacional que no originaría ninguna distorsión para el funcionamiento de la Administración Central y permitiría absorber la práctica totalidad de los funcionarios periféricos que ésta se ha reservado.

La Dirección General de Infraestructura para el transporte no se ha visto sometida al proceso de transferencias y no es necesario resaltar su importancia presupuestaria.

Se ha ultimado el borrador del Real Decreto sobre transferencias de funciones y servicios en materia de Turismo de cuyo contenido y valoración estamos conformes.

3.6. Transferencias de Competencias en el área de Bienestar Social.

— Urge la rápida transferencia de los costes de personal, en los que deberán incluirse los créditos correspondientes tanto a las vacantes transferidas en su momento, como las correspondientes a todas aquellas producidas después del Decreto de transferencias, con el fin de proceder a su gestión por la Consejería, en todos los aspectos (cobertura por nombramientos interinos, concursos, reconversión de plantillas, etcétera).

— Determinados los servicios periféricos que deben transferirse en todos los necesarios hasta completar el 95 % del coste original de los servicios periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo, urge acelerar el acuerdo definitivo y, la materialización de la transferencia de los diversos medios.

El citado 95 % transferible debe intentar valorarse en el conjunto regional y no provincia a provincia, y en el mismo habrán de contemplarse:

— La transferencia íntegra de los edificios actualmente ocupados por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

— La transferencia íntegra de los vehículos propiedad del Ministerio de Sanidad y Consumo, ahora adscritos a las Direcciones Provinciales. Igualmente la dotación presupuestaria correspondiente para el mantenimiento de dichos vehículos, así como la correspondiente a hacer frente a los compromisos existentes por utilización de PMM.

— La dotación íntegra correspondiente a mantenimiento de los inmuebles y servicios transferidos.

— El personal existente en las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, hasta completar el 95 % del coste periférico de personal, debiéndose determinar este porcentaje en el nivel regional.

Para el cómputo del citado 5 %, deberá tenerse en cuenta la existencia de 21 personas contratadas entre las 9 Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, las cuales no han sido tenidas en cuenta en la valoración de consumo, ni tampoco parece ser integración del Ministerio tenerles en cuenta ahora, con la cual transferido en el nivel periférico el 100 % de las competencias de consumo, y el 95 % de las competencias de sanidad, se produce, de no tener en cuenta dichas 21 personas, una distorsión entre el nivel competencial transferido a nivel periférico y los costes de dicho personal.

— En el mismo sentido deberá transferirse el 95 % de las dotaciones del capítulo 2 relativas a personal (dietas), debiendo tenerse en cuenta que, al igual que se señalaba antes para las 21 personas citadas, las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo han reservado para dietas de esas personas la cantidad de un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y dos (1.794.462) pesetas.

— La concreción de las personas a transferir y las que permanecerán como no transferidas, así como el reparto del 5 % de costes no transferibles entre las distintas provincias, será objeto de una posterior reunión sectorial, previo acuerdo en la Comisión Mixta sobre los anteriores criterios.

— Calculado el Fondo de Compensación Interterritorial sobre la base de la inversión nueva, habrá de interesarse la transferencia de la inversión de reposición correspondiente.

— Transferidas la práctica totalidad de las competencias sanitarias periféricas, parece oportuno no mantener la actual dependencia de la Comisión Delegada de Sanidad y de la Subcomisión de Saneamiento, haciéndolas depender de la Junta de Castilla y León, en lugar de continuar su adscripción a la Administración del Estado.

En el mismo sentido la comisión del mapa sanitario deberá hacerse depender de la Junta de

Castilla y León y así recogerse en el Decreto, toda vez que ostentando ésta la competencia de planificación sanitaria regional, no parece oportuno mantener en el nivel periférico de la provincia competencias resolutorias en esta materia en la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.

— Por último, parece conveniente que en el Decreto definitivo de transferencias se recoja la revocación expresa de diversas delegaciones que, antes de la transferencia, habían sido adjudicadas a diversos colectivos y colegios profesionales sanitarios.

— Red de asistencia hospitalaria y de dispensarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, cuya transferencia es posible, previa negociación de la misma.

— Urge comenzar la negociación de las transferencias de apoyo a Asociaciones de Consumidores que actualmente ostenta el Instituto Nacional de Consumo y a municipios (en cuanto promuevan actividades relacionadas con el consumo) que actualmente ostenta la Secretaría General para el Consumo.

En esta materia, se está produciendo actualmente una situación fáctica de coejercicio ante los órganos de la Administración Central y las Comunidades Autónomas pero, formalmente, sigue siendo titular de la competencia la Administración Central, por lo que parece oportuno tratar de lograr rápidamente la transferencia de estas competencias.

3.7. Transferencias de competencias en el área de Economía, Hacienda y Comercio. — *Competencias a negociar:*

1. — La cesión del rendimiento de los tributos a que se refiere la disposición adicional primera del Estatuto, en cuyo punto tercero se fija que el alcance y condiciones de la cesión se establecerá por la Comisión Mixta y se tramitará por el Gobierno en el plazo de seis meses a partir de la constitución de la 1.ª Junta.

2. — Las Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos o profesionales y, concretamente, las Cámaras de Comercio, que a la vista del contenido del artículo 29 del Estatuto, exige para la asunción de dicha competencia la vía del artículo 150.2 de la Constitución.

3. — Ferias Internacionales. El traspaso de competencias en esa materia exige la vía señalada anteriormente del artículo 150.2 de la Constitución.

Respecto a las dos últimas materias, la publicación del Real Decreto 2621/83, artículo 5.º y la Ley 12/1983 sobre proceso autonómico, permite presumir la buena disposición de la Administración del Estado a dichas transferencias.

ANEXO 6

NOTA - EXTRACTO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS Y PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNION DE LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1983

Se facilita como avance del Borrador de ACTA, que en su momento será distribuido a todos los miembros asistentes.

1. — ADMINISTRACION TERRITORIAL. — Acuerdo total sobre la inmediata publicación del Decreto pendiente, una vez concretado el cambio de un funcionario transferido en los servicios periféricos de Valladolid.

2. — AGRICULTURA.

A) ICONA.

— Acuerdo sobre la transferencia y en concreto sobre el texto del Decreto. Queda únicamente pendiente de concretar lo referente a Parques Nacionales y Valoraciones.

En lo referente a valoraciones, la Comunidad precisa su posición en dos puntas esenciales:

— Costes centrales: que se fije la participación en torno al 50 %.

— Que se transfieran íntegros los Servicios Provinciales.

La Administración del Estado no se define, pendiente de la Comisión Delegada.

A concretar estos extremos el día 29 de diciembre.

B) SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVEROS, CENSURAS, LABORATORIOS. FRAUDES.

Acuerdo de principio sobre la transferencia y los textos negociados, quedando abiertos para concertar los puntos de discrepancia, muy concreta y limitada, a partir de la Reunión del día 28.

C) IRYDA.

Abierta la vía para la transferencia, que se concretaría en los primeros meses de 1984.

3. — INDUSTRIA.

IMPI.

Acuerdo en el texto. Se aprueba la transferencia y se fija un plazo de 15 días para llegar a total acuerdo en las valoraciones y cerrarlas.

En el IMPI es aceptado el texto alternativo presentado por la Comunidad.

El Decreto se completará y acompañará de Convenios con IMPI, CEDETI y el IGM (Instituto Geológico y Minero).

4. — OBRAS PUBLICAS.

Acuerdo en los textos, tanto en Carreteras como en Vivienda.

Queda abierto hasta concretar las valoraciones.

5. — SANIDAD Y CONSUMO

AISNA.

Pendiente Auditoría solicitada a instancia de las Comunidades Autónomas.

En enero se darán a conocer los primeros resultados parciales.

A estudio y abierta la posibilidad de que pase con el INSALUD o no.

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Acuerdo en el sentido de que, de conformidad entre los Ministerios de Interior, Administración Territorial y Sanidad se proponga un Decreto para la transferencia como en otras Comunidades.

6. — JUSTICIA.

Protección de Menores.

Protección a la Mujer.

Acuerdo de la transferencia y aprobado el Decreto.

Queda abierto el anexo de valoraciones, dándose un plazo de 15 días para la fijación definitiva.

7. — TRANSPORTES Y TURISMO.

Acuerdo total, una vez aclarados extremos pendientes como la Oficina de Frómista (Palencia) y diversas cuestiones de personal transferido.

8. — ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Acuerdo.

OTROS ASUNTOS:

LOCALES.

El tema es planteado por el Vicepresidente señor Nalda y la presidenta señora Izquierdo Rojo expresa su opinión coincidente de que es preciso dar una solución al problema que afecta seriamente al buen funcionamiento, tanto de la Administración Central como Autónoma.

El criterio de base es concentrar físicamente las Administraciones.

Se expone el plan de trabajo de la Administración Central y la Comunidad se compromete por su parte a presentar una PROPUESTA concreta antes de finalizar el mes de enero.

TRANSFERENCIAS EN EDUCACION.

Planteado el tema por parte de la Comunidad y a propuesta de la señora Presidenta, la Comisión Mixta acuerda proponer el nombramiento de una

Ponencia que vaya estudiando la transferencia en esta materia.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. *Rodríguez Artigas*, plantea la necesidad de que se facilite el Orden del día para mejor preparación de las reuniones.

La señora Presidenta manifiesta el compromiso formal de que así se hará en próximas convocatorias.

Sr. *Alonso Rodríguez*, hace constar su protesta por la falta de preparación de la Reunión y no haberse facilitado a tiempo los documentos necesarios.

Sr. *Zapatero*, plantea una pregunta al representante del Ministerio de Hacienda, que toma cuenta del problema, en relación con las subvenciones al FONAS y déficit en la Sección 32, en relación con el mismo.

PRESIDENCIA

Se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» de la Comunicación de la Junta de Castilla y León remitiendo Expediente de incorporación de créditos número 63/1983, a los efectos previstos en el artículo 4.º3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fuensaldaña, 20 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Consejería de Presidencia

Excmo.:

Adjunto remito a V. E. expediente de incorporación de créditos núm. 63/1983 a los efectos previstos en el artículo 4.º3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1983.

Reciba V. E. mis saludos.

Valladolid, a 10 de febrero de 1984.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Fdo.: *Francisco Javier Vela Santamaría*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio
Intervención General

Don Pedro Galdeano Aldaz, Jefe de Contabilidad de la Junta de Castilla y León,

CERTIFICO: Que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ha tenido entrada en la contabilidad de esta Junta, un ingreso por importe de veintiún millones seiscientas ochenta y una mil ochenta y seis pesetas (21.681.086,—), en concepto de liquidación del presupuesto prorrogado de 1982, en materia de Agricultura, Ganadería y Montes.

Y para que conste expido la presente en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

V. ° B. °

EL INTERVENTOR GENERAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Por el presente escrito se acompaña certificación de ingreso de 21.681.086 pesetas procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como liquidación del presupuesto prorrogado de Agricultura.

Se solicita a V. I. su incorporación al presupuesto de 1983 a los conceptos y en las cantidades que se señalan:

03.01.611	=	15.590.086
03.02.211	=	4.816.000
03.02.222	=	100.000
03.02.241	=	1.175.000

Valladolid, 30 de diciembre de 1983.

EL CONSEJERO,

Jaime González González

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO.
VALLADOLID.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Expediente n.º 63/1983.

Referencia: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITOS

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, por escrito de 30 de diciembre de 1983,

solicita la incorporación a los Presupuestos de esta Comunidad de la cantidad transferida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como liquidación del Presupuesto prorrogado de 1982 para dicho Departamento en materia de competencias transferidas. Acompaña a su escrito certificación de la Intervención General acreditativa de haber tenido lugar la contabilización del ingreso con fecha 20 de diciembre de 1983.

Procede, en consecuencia, y de acuerdo con el artículo cuatro de la Ley 10 de julio de 1983 de la Comunidad de Castilla y León, la incorporación de los siguientes créditos a nuestros Presupuestos Generales.

<i>Presupuesto de Gastos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Aumentos</i>		
Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.		
Servicios Centrales.		
—Programas de Inversiones.	03.01.611	15.590.086,—
Dirección General de Reforma Agraria.		
—Dotación ordinaria para gastos de oficina.	03.02.211	4.816.000,—
—Gastos inmuebles.	03.02.222	100.000,—
—Dietas, locomoción y traslados.	03.02.241	1.175.000,—
		21.681.086,—
<i>Total aumento gastos.</i>		

<i>Presupuesto de Ingresos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Aumentos</i>		
Transferencias del Estado para financiación de Servicios transferidos, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.	412.3	21.681.086,—
		21.681.086,—
<i>Total aumento.</i>		

Lo que tengo el honor de informar a V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, a 30 de diciembre de 1983.

LA DIRECTORA GENERAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Intervenido y conforme

Valladolid, 30-12-83

EL INTERVENTOR GENERAL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO.
JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO, SOBRE EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITO NUMERO 63/1983

Vista la certificación del Jefe de Contabilidad de la Junta de Castilla y León.

Vista la solicitud de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de propuesta de asignación.

Vista la Ley Presupuestaria y la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Vistos los informes emitidos.

Considerando que este Consejo es competente para emitir propuesta de incorporación de crédito en los supuestos del artículo 4.2 de la Ley de Presupuestos de Castilla y León, ha resuelto proponer a esta Junta la incorporación de crédito correspondiente al expediente 63/1983 conforme se solicita, para aprobación si procede, y traslado a las Cortes de Castilla y León.

Valladolid, 6 de febrero de 1984.

EL CONSEJERO,

Francisco Javier Paniagua Iñiguez

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Excmo. Sr.:

Adjunto remito propuesta del Consejo de Economía, Hacienda y Comercio, sobre expediente de incorporación de crédito n.º 63/1983, para su inclusión en el Orden del día de la próxima Junta.

Valladolid, 8 de febrero de 1984.

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuel Mitadiel Martínez

EXOMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia

Francisco Javier Vela Santamaría, Consejero de Presidencia y Secretario de la Junta de Castilla y León,

CERTIFICO: Que la Junta de Castilla y León en su reunión ordinaria del día 9 de febrero de 1984, entre otros, el siguiente

ACUERDO

«Aprobar el expediente de incorporación de créditos número 63/1983».

Y para que conste, firmo la presente en Valladolid a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

PRESIDENCIA

Con fecha 18 de febrero de 1984 ha presentado la renuncia a su cargo de Procurador por Valladolid en las Cortes de Castilla y León D. Fernando Valdés Dal-Ré, del Grupo Parlamentario Socialista, en razón de haber sido nombrado Letrado del Tribunal Constitucional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensaldaña, 27 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 1984, acordó por unanimidad aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación relativa a la contratación de una Póliza de Seguros de Vida y Accidente de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León, y, en consecuencia, resolver el concurso convocado adjudicando el contrato a la Compañía General Española de Seguros, S. A., en su oferta B, con las siguientes coberturas: muerte natural, 4.500.000 pesetas; muerte por accidente, 10.600.000 pesetas; muerte por accidente de tráfico, 16.700.000 pesetas; invalidez total, absoluta y permanente, 4.500.000 pesetas; invalidez total, absoluta y permanente por accidente, 14.500.000 pesetas; invalidez parcial por accidente, 10.000.000 pesetas; incapacidad temporal diaria por accidente, 3.000 pesetas-día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

IV. INTERPELACIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por D. Antonio Enrique Martín Beaumont, relativa a gastos de campaña de actividades de verano, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», número 9, de 15 de noviembre de 1983.

Fuensaldaña, 16 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Presidencia

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Procurador D. Antonio Martín Beaumont, con registro de entrada en nuestra Consejería número 1.457.

Reciba V. E. mis saludos.

Valladolid, 27 de enero de 1984.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Fdo.: *Francisco Javier Vela Santamaría*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Educación y Cultura

Respuesta escrita que, de conformidad con los artículos 189.1 y 189.3 del vigente reglamento provisional de las Cortes de Castilla y León, al no haber sido convocado para la respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, da el Consejero de la Junta de Castilla y León, D. Justino Burgos González, al Procurador por la provincia de Palencia, perteneciente al Grupo Popular, D. Antonio Martín Beaumont.

El anticipo de Tesorería de 61.863.898 pesetas, al que hace referencia la pregunta, tenía por objeto sufragar la primera parte del presupuesto de gastos de la Campaña de verano de Campamentos y Albergues Juveniles, convocada por Resolución de la Presidencia del extinto Consejo General

de Castilla y León, con fecha 28 de febrero de 1983. La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León asumió las obligaciones derivadas de la Resolución antes citada.

El número de instalaciones de Campamentos y Albergues puestos en funcionamiento durante los meses de julio y agosto en la Comunidad fue de 22. Sobre estos 22 emplazamientos se organizaron 73 turnos de 15 días de duración cada uno, con un total de 10.370 asistentes, distribuidos por provincias según se indica:

RESUMEN GENERAL DE LA CAMPAÑA
«VERANO 83»

Provincia	N.º de instalaciones utilizadas	N.º de turnos	N.º de asistentes
Avila	3	8	940
Burgos	4	14	1.823
León	5	17	2.261
Salamanca ...	1	4	517
Segovia	3	8	899
Soria	3	12	2.823
Valladolid ...	1	1	60
Zamora	2	8	1.047
Total	22	73	10.370

El número total de entidades usuarias de nuestras instalaciones fue de 53: Colegios, 12; Grupos de Empresa, 12; Asociaciones Juveniles, 12; Ayuntamientos, 5; Asociaciones Juveniles de Partidos Políticos, 2; Asociaciones Deportivas, 2; Asociaciones de orientación Confesional, 3; Entidades varias, 5. A continuación se detallan:

ENTIDADES USUARIAS DE
CAMPAMENTOS Y ALBERGUES
VERANO - 83

1.º GRUPOS DE EMPRESA.

- Caja Postal de Ahorros.—Avila.
- Caja General de Ahorros.—Avila.
- Grupo FASA.—Valladolid (3 turnos).
- Ensidesa.—Avilés (3 turnos).
- Renfe (2 turnos).
- Caja Postal de Ahorros.—Segovia.
- Zanussi (2 turnos).
- Construcciones Aeronáuticas (2 turnos).
- Espasa Calpe.
- «Mercedes Benz España, S. A.» (2 turnos).
- Caja de Ahorros Municipal.—Burgos.
- Caja de Ahorros Círculo Católico.—Burgos.

2.º COLEGIOS.

- Universidad de Salamanca.

- Colegio Nuestra Sra. Europa, Algorta.
- Colegio San Fernando.—Avilés.
- Vacaciones Escolares de Oviedo.
- Colegio Medalla Milagrosa.—León (2 turnos).
- Colegio Virgen de Belén.—Segovia.
- Colegio Jesús y María.—Segovia.
- Colegio San José.—Valladolid.
- Colegio Siglo XXI.—Madrid.
- Colegio Angel de la Guarda.—Valencia.
- Colegio Víctor Prada.—Madrid (2 turnos).
- Instituto Cuecho.

3.º ASOCIACIONES JUVENILES.

- Club Montauca.—Burgos.
- Club Juvenil «El Campillo».—Valladolid.
- Asociación Juvenil «Abriendo Camino».—Sigiienza.
- Asamblea Cruz Roja Juventud.—Madrid.
- Asamblea Cruz Roja Juventud.—Castilla-León.
- Club Juvenil «Horizontes».—Burgos.
- Club Juvenil «Narayola».—León.
- Club Juvenil «Torla».—Oviedo.
- Club Juvenil «Montañeras de Santa María».—León.
- Cruz Roja Juventud.—Valladolid.
- Asociación Juvenil «Manos Abiertas».—Burgos.
- Asociación «Tamaral».—León.

4.º ASOCIACIONES JUVENILES DE PARTIDOS POLITICOS.

- Jóvenes Alevines Vascos del PSOE.
- Nuevas Generaciones de Alianza Popular.

5.º AYUNTAMIENTOS.

- Madrid (5 turnos).
- El Escorial.
- Burgos.
- Zamora (2 turnos).
- León.

6.º ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

- Sociedad Burgalesa de Judo.
- Agrupación Deportiva San Blas.—Madrid.

7.º ASOCIACIONES CONFESIONALES.

- Juventud Obrera Cristiana.
- Parroquia San José.—Burgos.
- Asociación Católica.—Familia Española.

8.º OTRAS ENTIDADES.

- Dirección General de la Policía.
- Capitanía General VI Región Militar.
- Asociación Vizcaína «Pro-Subnormales».
- Junta de Castilla y León (4 turnos de promoción).
- Instituto de la Juventud (2 turnos).

En términos generales, todos los contratantes ocuparon el número de plazas comprometidas; en

algunos casos, sin embargo, no sucedió así (como en el turno del 15 de agosto en el Campamento de Boñor para el que «Nuevas generaciones» contrató 400 plazas y sólo pudo ocupar 300) generándose los consiguientes perjuicios económicos.

El coste total, que a continuación se detalla, ha sido sufragado íntegramente con las tasas abonadas por las Entidades usuarias de las instalaciones, resultando un coste medio por plaza y turno de 15 días, de 9.452, 630 pesetas diarias.

EXPLICACION DEL GASTO EN CAMPAMENTOS

Concepto	Explicación del mismo	Importe
164	Personal laboral eventual.	26.605.680
174	Personal colaborador.	9.424.260
181	Seguridad Social.	2.268.175
211	Material de oficina	249.986
222	Combustible cocinas, luz, agua, material de limpieza.	5.388.763
221	Alquileres	430.000
231	Transporte Renfe.	55.760
233	Transporte acampadas. Transporte material y víveres.	2.249.258
235	Teléfonos, telégrafos y correos.	91.126
241	Dietas de personal funcionario y laboral.	1.524.502
255	Alimentación	35.525.964
257	Adquisiciones de material de actividades campamentales, deportivas de aire libre, material fungible.	1.524.956
261	Conservación y reparación de inversiones.	6.681.331
271	Adquisición de menaje de cocina, tiendas nuevas (León), maquinaria para instalación.	6.022.232
TOTALES.		98.021.993

El número total de personas contratadas fue de 349, que se distribuyen por provincias y ocupaciones como a continuación se indica.

Valladolid, 26 de enero de 1984.

EL CONSEJERO,
Justino Burgos González

PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 12-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Agapito Torregro Cuerdo y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a autorización de expediente de enajenación por subasta, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 22 de febrero de 1984.

Fuensaldaña, 27 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 12-II

Excmo. Sr.:

En relación con la pregunta formulada por los Procuradores D. Agapito Torregro Cuerdo y D. Atilano Soto Rábanos, con entrada en el Registro de las Cortes el 23 de enero de 1984 y en el Registro de esta Consejería el 20 de febrero de 1984, sobre expediente de enajenación por subasta de un bien de propios del Ayuntamiento de Sotosalbos (Segovia), tengo el honor de enviar a V. E. la siguiente contestación:

Con fecha 15 de octubre de 1983 tuvo entrada en el Registro de esta Consejería el expediente remi-

DISTRIBUCION POR PROVINCIAS Y CATEGORIAS DEL PERSONAL LABORAL CONTRATADO PARA LA CAMPAÑA DE CAMPAMENTOS Y ALBERGUES «VERANO 83»

Provincia	Ayudantes			Guardas	A.T.S.	Médicos	Adminis- tradores	Monitores	Soco- rristas	Total
	Cocineros	cocina	Mozos							
Avila	3	1	16	—	1	2	4	56	—	83
Burgos	3	—	12	2	1	1	3	8	—	30
León	3	3	24	3	1	—	3	—	3	40
Palencia	—	—	—	—	2	—	—	—	6	8
Salamanca	1	3	—	—	1	—	—	10	—	15
Segovia	2	1	10	—	4	—	2	50	1	70
Soria	4	2	36	1	—	1	3	—	2	49
Valladolid	—	—	5	—	—	1	—	—	3	9
Zamora	2	1	13	—	—	2	2	23	2	45
Total	18	11	116	6	10	7	17	147	17	340

tido por el Ayuntamiento de Sotosalbos (Segovia) solicitando autorización para la enajenación de un solar del Municipio, con valoración superior al 25 % del presupuesto municipal ordinario. Este procedimiento fue resuelto por Orden del Excmo. señor Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial de 10 de enero de 1984 autorizando a ese Ayuntamiento a la enajenación en pública subasta del solar de referencia, lo que fue notificado al señor Alcalde Presidente de dicho

Ayuntamiento, con Registro de salida de esta Consejería con la misma fecha de 10 de enero de 1984.

Lo que comunico a V. E. para que dé traslado a las Cortes de Castilla y León a los efectos oportunos.

Valladolid, a 21 de febrero de 1984.

EL CONSEJERO,
José C. Nalda García